



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00357-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por MARIBEL TOBÓN GIRALDO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y las AFP PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A, sometida a reparto y asignada a este Juzgado.

Se informa, que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 5 del Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 y que el apoderado de la parte actora manifiesta que retira la demanda y solicita se le expida formato de compensación.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por secretaria procédase a la **DEVOLUCIÓN DE LA DEMANDA** y sus anexos, al apoderado de la parte actora, doctor IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, y archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Por secretaria adelántense las gestiones pertinentes para efectos de la compensación solicitada.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 113 Hoy 29 de septiembre de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

SAD

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d0440d5a82325a56d4e3e01a59ed074bbb129bf9899f929ea1c18e1efb9df2**

Documento generado en 28/09/2022 07:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>